

# COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA POLÍTICA Y DEMOCRÁTICA

#### Acuerdo No. IEEM/CPDCPD/1/2020

Por el que se aprueba la propuesta de ampliación del periodo de designación de la y los integrantes externos del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, al 30 de septiembre de 2020, derivado de las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia por COVID-19.

La Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

#### **GLOSARIO**

CFDE: Centro de Formación y Documentación Electoral.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Comisión: Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática. Comité Académico: Comité Académico del Centro de Formación y Documentación

Electoral.

Consejo General: Consejo General del IEEM.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

COVID-19: Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud.<sup>1</sup>

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

LGIPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Junta General: Junta General del IEEM.

**Medidas preventivas:** Medidas preventivas y de actuación del IEEM, con motivo de la pandemia por COVID-19.

OPL: Organismos Públicos Locales.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

**Reglamento de Comisiones:** Reglamento de Comisiones del Consejo General del IEEM. **Reglamento del CFDE:** Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

**Secretaria Técnica:** Secretaria Técnica de la Comisión de Promoción y Difusión de la Cultura Política y Democrática.

Acuerdo No. IEEM/CPDCPD/1/2020

Por el que se aprueba la propuesta de ampliación del periodo de designación de la y los integrantes externos del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, al 30 de septiembre de 2020, derivado de las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia por COVID-19

LMG/rulm/yvm SERIE:1\$.7

▶ 2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

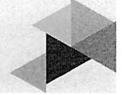
Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, México.

▶ Tel. 722 275 73 00

www.ieem.org.mx

De acuerdo a lo descrito por la Organización Mundial de la Salud, consultado en <a href="https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses">https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses</a>,





#### CONSIDERACIONES

## I. Competencia:

La Comisión es competente para atender y acordar sobre las actividades de Promoción y Difusión de la Cultura Política Democrática y Educación Cívica en la entidad, derivadas de los Planes y Programas que para tal efecto se aprueben y resolver sobre lo no previsto en relación con el Comité Académico, en términos de los artículos 61 del Reglamento de Comisiones y 91 del Reglamento del CFDE.

#### **Fundamento**

### A) Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, dispone que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL.

El Apartado C, numeral 2, del mismo precepto constitucional, menciona que en las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los OPL, los cuales ejercerán entre otras funciones, las relativas a la educación cívica.

### B) LGIPE

El artículo 98, numeral 2, dispone que los OPL son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Conforme al artículo 104, numeral 1), incisos d) y r), corresponde a los OPL ejercer las funciones en las materias de desarrollo y ejecución de programas de educación cívica en la entidad que corresponda, al igual que aquéllas que se establezcan en la legislación local aplicable.

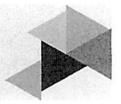
#### C) Constitución Local

En el párrafo décimo tercero del artículo 11, se estipula que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política, así como la educación cívica.

Acuerdo No. IEEM/CPDCPD/1/2020

Por el que se aprueba la propuesta de ampliación del periodo de designación de la y los integrantes externos del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, al 30 de septiembre de 2020, derivado de las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia por COVID-19





## F) Reglamento del CFDE

El artículo 5 dispone que el CFDE es la unidad técnica, dependiente del Consejo General, encargada de contribuir al desarrollo y promoción de la cultura política democrática, la educación cívica y la participación ciudadana, a través de estudios de posgrado, investigaciones, cursos de actualización, publicaciones sobre temas político-electorales y otras tareas académicas y editoriales.

El artículo 6 establece que el Consejo General vigilará, por conducto de la Comisión, el cumplimiento del Programa Anual de Actividades del Centro, para lo cual le solicitará los informes correspondientes.

De acuerdo con el artículo 7, entre las funciones del CFDE se encuentran las siguientes:

- Coadyuvar en la promoción y desarrollo de la cultura política democrática, educación cívica y participación ciudadana, mediante la oferta académica, la edición y divulgación de documentos y actividades en materia político-electoral;
- Ofrecer estudios de postgrado en áreas afines a la materia político electoral, efectuar investigaciones en materia político-electoral; realizar actividades de actualización;
- Gestionar y proponer, por conducto de la Presidencia del Consejo General
  y la Secretaría Ejecutiva del IEEM, la celebración de convenios de
  colaboración con instituciones educativas, científicas y culturales tanto
  locales como nacionales e internacionales que coadyuven a mejorar las
  funciones de docencia, investigación y extensión de la cultura política
  democrática, la cultura cívica y participación ciudadana que realiza el
  IEEM.

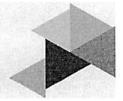
El artículo 14 dispone que el Comité Académico es el órgano colegiado encargado de las actividades académicas del CFDE y de su atención.

Conforme al artículo 15 fracción II, inciso a), el Comité Académico se conformará por: tres profesoras-investigadoras o profesores-investigadores con nombramiento de tiempo completo en instituciones de educación superior, preferentemente integrantes del Sistema Nacional de Investigadores del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y especialistas con reconocimiento en estudios sobre la materia electoral y otras relacionadas con las actividades del Instituto. Participarán en las sesiones con derecho a voz y voto.

Acuerdo No. IEEM/CPDCPD/1/2020

Por el que se aprueba la propuesta de ampliación del periodo de designación de la y los integrantes externos del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, al 30 de septiembre de 2020, derivado de las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia por COVID-19





 A partir de esta fecha y hasta el treinta de junio del año en curso o hasta nuevo aviso por parte de la SE, no correrán los plazos administrativos y de otra índole, relacionados con las diversas áreas del IEEM<sup>2</sup>.

#### Motivación

El Jefe del CFDE remitió a esta Comisión, la propuesta de ampliación del periodo de designación de la y los integrantes externos del Comité Académico al 30 de septiembre de 2020, con el objeto de dar continuidad a las actividades académicas del propio CFDE.

Lo anterior es así, pues como quedó expuesto, de conformidad con lo establecido en el párrafo antepenúltimo del artículo 15 del Reglamento del CFDE, las y los integrantes internos y externos del Comité Académico durarán en su encargo dos años, plazo que en el caso concreto se cumple el 26 de junio del año en curso.

Adicionalmente, en concordancia con las medidas administrativas establecidas por la Junta General relativas a atender las recomendaciones del sector salud de nuestro país, y con la finalidad de minimizar los efectos de la pandemia decretada y la propagación del COVID-19, ha sido necesario dotar de certeza a las Direcciones y Unidades del IEEM para garantizar la continuidad en los trabajos sustantivos que se encuentran realizando y asegurar las condiciones de higiene en sus instalaciones y, en particular, para su personal y la ciudadanía en general que acude a realizar trámites ante esta autoridad.

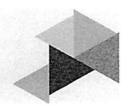
Por otra parte, es importante señalar que el artículo 91 del Reglamento del CFDE otorga la facultad a la Comisión de resolver lo no previsto en dicho ordenamiento, como ocurre en el caso concreto, ya que no existe un precepto que desarrolle la solución ante situaciones de fuerza mayor y que impacten al periodo de designación de los integrantes del Comité Académico, lo cual fue ocasionado por la pandemia del COVID-19, que ha impedido seguir desarrollando las actividades de manera corriente.

<sup>2</sup> Énfasis añadido.

Acuerdo No. IEEM/CPDCPD/1/2020

Por el que se aprueba la propuesta de ampliación del periodo de designación de la y los integrantes externos del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, al 30 de septiembre de 2020, derivado de las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia por COVID-19





Las firmas que a continuación aparecen forman parte integral del Acuerdo No. IEEM/CPDCPD/1/2020 "Por el que se aprueba la propuesta de ampliación del periodo de designación de la y los integrantes externos del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, al 30 de septiembre de 2020, derivado de las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia por COVID-19".

# "TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN" A T E N T A M E N T E

Presidenta de la Comisión

Dra. María Guadalupe González Jordan

Consejera Electoral/Integrante

Consejera Electoral Integrante

Lic. Sandra López Bringas

Mtra. Laura Daniella Durán Ceja

Secretaria Técnica de la Comisión

Mtra. Liliana Martínez Garnica

Acuerdo No. IEEM/CPDCPD/1/2020

Por el que se aprueba la propuesta de ampliación del periodo de designación de la y los integrantes externos del Comité Académico del Centro de Formación y Documentación Electoral del Instituto Electoral del Estado de México, al 30 de septiembre de 2020, derivado de las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia por COVID-19